

**CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
31 DE MAYO DE 2.013**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.
DÑA. MILAGROS

FERNÁNDEZ OLIVERA.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

D. JESÚS VÁZQUEZ PALOMO.

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO
RAMÍREZ

No asisten justificadamente:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ

No asiste sin justificación:

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (21 /12/2.012)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.012, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (7 PSOE.) y 2 abstenciones (LULV-CA-NI.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta y comenta brevemente algunas, de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, la nº 33 de 25 de abril, la nº 36 de 8 de mayo, la nº 37 de 10 de mayo, la nº 40 de 14 de mayo, la nº 41 de 5 de

mayo y la nº 42 de 16 de mayo de 2.013, que seguidamente se transcriben:

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Resolución de 22 de marzo de 2.013, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncian Convocatorias Públicas de Subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2.013:

HE RESUELTO:

1.- Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan, para acogerse a la citada convocatoria, por los importes que se indican:

PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO MANO DE OBRA
Proyecto de Conservación y Desarrollo de Zona de Ocio “Siete Arroyos”	45.000,00_	30.000,00_

2.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre“.

“ Esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y el artº. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, vengo de disponer lo siguiente:

1.- Solicitar de Caja Rural del Sur la renovación de la operación de tesorería formalizada con esa Entidad en mayo de 2.012, por importe de 60.000,00 euros.

2.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, así como al departamento de Intervención para que tramite el expediente “.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Resolución de 22 de marzo de 2.013, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncian Convocatorias

Públicas de Subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2.013:

HE RESUELTO:

1.- Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan, para acogerse a la citada convocatoria, por los importes que se indican:

PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO MANO DE OBRA
Ampliación de caseta de cloro en pantano de Castilblanco	11.444,07_	7.720,42_
Ejecución de soterramiento de línea eléctrica aérea existente en el solar destinado a la construcción de un nuevo centro de educación infantil	21.520,65_	13.873,91_
Ejecución de nueva ordenación de zona de Plaza del Palmero	151.549,15_	107.426,67_

2.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre“.

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

1.- Otorgar Poder General para Pleitos tan amplio como se requiera y precise en Derecho para representar y defender al Excmo. Ayuntamiento a favor de los siguientes:

- Procuradoras y Procuradores de los Tribunales de Sevilla: D. José M^a. Rodríguez Frías y Dña. Noelia Flores Martínez.
- Procuradores de los Tribunales de Madrid: D. Pablo Trujillo Castellano.
- Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla: D. Juan Andrés Silva de los Reyes, D. Carlos Rodríguez Sierra, D. Alfonso Marín Carrero y D. José Ángel Márquez Ochoa.

2.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión de Plenos que se celebre“.

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vista la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobada mediante Resolución de la Presidencia nº 1.310, de 18/IV/2.013 (publicada en el BOP. nº 96, de 27/IV/13).

HE RESUELTO:

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Convocatoria del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, presentando para ello la solicitud para los proyectos de actividades que se acompañan.

2.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable, que comprende el 10% del presupuesto que se apruebe.

3.- Dar cuenta del presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión plenaria que tenga lugar“.

“ En los términos establecidos en la Cláusula Séptima del Convenio concertado entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, mediante el presente y en uso de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Solicitar al OPAEF. un anticipo extraordinario, por importe de OCHENTA Y UN MIL QUINCE CON OCHENTA (81.015,80_), a cuenta de las entregas mensuales de los meses (junio a noviembre) del presente año.

2.- Asumir por cuenta de este Ayuntamiento el coste financiero del anticipo solicitado que asciende a 1.015,80_, con cargo a la partida presupuestaria 01110.310.

3.- Destinar el mismo al pago de obligaciones de carácter urgente y preferente.

4.- El ingreso se efectuará en la cuenta nº 2100.8398.33.22.00051026, de CAIXABANK.“.

3.- APROBAR LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CONTENIDA EN LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, DE LA AMPLIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Jesús Vázquez Palomo, explica que la cuantía acogida a esta Ampliación de Pago a Proveedores corresponde a facturas de EGMASA, por los trabajos de embellecimiento de la población, en 2.002 y 2.006, y que el primer Plan de Pago a Proveedores impedía incluir este tipo de facturas.

Vista la conformidad del Ministerio de Hacienda a la Revisión del Plan de Ajuste aprobado en el Pleno pasado de 15 de abril, y consecuentemente autorizada la concertación de la operación de préstamo a largo plazo, es por lo que se propone el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Operación de Endeudamiento excepcional derivada de la Ampliación del mecanismo de pago a proveedores establecida en el Real Decreto Ley 4/2.013, de 22 de febrero, Real Decreto Ley 4/2.012, de 24 de febrero, y el Real Decreto Ley 7/2.012, de 9 de marzo, cuyas condiciones se establecieron en la Orden PRE/773/2.012, de 16 de abril, dando publicidad al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2.012 (BOE. 17 de abril de 2.012), y que básicamente son las siguientes:

Entidad financiera: Alguna de las que participen en el mecanismo de pago a proveedores a través del ICO.

Importe: 193.602,85 euros.

Finalidad: Pago a proveedores acogidos a la Ampliación del mecanismo de pago previsto en el Real Decreto Ley 4/2.013, de 22 de febrero (EGMASA).

Tipo de interés: El previsto en el apartado séptimo del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2.012.

Plazo de amortización: 8 años.

Plano de carencia: 2 años.

Amortización: Trimestral.

Recursos en garantía: Los recursos correspondientes a la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará traslado al Director de la Entidad Financiera correspondiente, y al Departamento Económico de este Excmo. Ayuntamiento, para su debido conocimiento y cumplimiento.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo que acogerse a este Plan supone pagar otro préstamo y pagar a los bancos los intereses, aumentando el endeudamiento del Ayuntamiento. Que existen otras fórmulas como podrían ser los acuerdos que se alcancen con los proveedores de pagarles regularmente unas cantidades.

El Concejal Delegado de Hacienda comenta que antes la deuda a bancos era de 1.800.000_ y a proveedores más de tres millones y medio de euros. Hoy a proveedores casi no se les debe y a los bancos tres millones de euros porque las empresas no deben soportar el endeudamiento del Ayuntamiento. Aporta un dato que dice que al anterior alcalde le gustaba, la carga financiera, en 2.007, era 8,55% y en 2.012 es 7,67%. Enumera proveedores a los que se le debían facturas.

El Sr. Alcalde llama al orden y pide que no interrumpa a la Concejala de IULV-CA-NI., Dña. Reyes Hernández.

Continúa el Concejal Delegado de Hacienda diciendo que los resultados de 2.012 son muy buenos, si no lo fuesen, estaría intervenido el Ayuntamiento.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que antes había un acuerdo de pagar a los proveedores mensualmente. Que han pedido por escrito las deudas con la

Seguridad Social y con Sevillana, que antes no se les debía. Que hay muchos proveedores que no quieren suministrar al Ayuntamiento, y eso antes, no pasaba.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda explicando la deuda viva y la carga financiera y poniendo de ejemplo a Marinaleda con un 281% de deuda viva. Pide a los Concejales que los asesoren en IU. y sepan lo que están hablando.

Se producen interrupciones por parte de los Concejales de IULV-CA-NI. y del público asistente, se llama al orden por el Sr. Alcalde.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que todo eso se puede leer en la página web del Ministerio de Hacienda, que no necesita clases de economía y que ahora la deuda viva es el doble que antes.

El Sr. Alcalde destaca que se trata de un préstamo para pagar a un proveedor, EGMASA., por una deuda generada en años de ingresos abundantes, que han tenido que afrontar una situación muy difícil, sin liquidez, que las deudas hay que pagarlas, que con este Plan de Proveedores muchas empresas han podido seguir adelante, que con lo que no estaba de acuerdo, como ya dijo, era con los intereses y el plazo para devolverlos, que se beneficiaba a los bancos con esta medida, pero eran las condiciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y han intentando que el Ayuntamiento no sea intervenido.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (PSOE.) y 2 votos en contra, IULV-CA-NI.

4.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO. PROCEDIMIENTO 865/2.011.

El Sr. Alcalde comienza su intervención diciendo que los terrenos de aprovechamiento que le correspondían al Ayuntamiento en Sierra Norte, unos 80.000 m² aproximadamente, el anterior equipo de gobierno acordó su venta, que cree por debajo de su precio, y los compró un promotor, Iker Martínez de Lago, y los vendió como urbanos, y las infraestructuras, obviamente, no eran de suelo urbano. Se intentó llegar a un acuerdo pero no se logró. Se aprobó un Estudio de Detalle que recurrió por represalia porque el suelo carece de infraestructuras.

Que la sentencia dice que el Plan Parcial de Sierra Norte carece de validez, por falta de publicación de las Normas Urbanísticas y no entra en la figura de planeamiento del Estudio de Detalle que lo anula. Que con la Sentencia lo que hay que hacer es acatarla, publicarla y validar el Plan Parcial para continuar con la planificación en la zona.

Termina diciendo que falta la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la obra de la Depuradora que comenzará en breve.

Así pues, vista la notificación recibida de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia recaída en los autos seguidos en el Procedimiento 865/2011, instado por la entidad Murano XXI, S.L., y habiendo sido declarada firme, se propone el siguiente

Acuerdo:

- 1.- Acordar el cumplimiento de la Sentencia mencionada de 2 de abril de 2.013.
- 2.- Anular el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de Regulación del Plan Parcial Sierra Norte, con nº de visado 10/004040-T001, a instancias del promotor Rústica Sierra Norte, S.L., redactado por el arquitecto Jorge de Ledesma Garrido, adoptado en sesión de pleno celebrada el 15 de abril de 2.011 y publicado en BOP. nº 142, de 22 de junio de 2.011.
- 3.- Asumir la obligación de publicar en el BOP. las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación Sierra Norte, finca Las Majadillas, promovido por D. José Fernández Fernández, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Delegación de Sevilla, el 23 de mayo de 1.996 y publicadas en el BOP. nº 147, de 27 de junio de 1.997.
- 4.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos , acuerdos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Interviene el portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que la Sentencia obliga a retractarse de algunas medidas, que ya anunciaron en su día que no era una actuación adecuada. Niega la sospecha sobre la venta que fue por subasta pública y el precio establecido por los medios legales. Señala que los movimientos urbanísticos en Sierra Norte son erróneos y sólo espera que esto no perjudique a los parámetros de edificación del PGOU., porque también está impugnado en el Juzgado el Proyecto de Urbanización.

El Sr. Alcalde dice que la denuncia de esta venta la hizo la Asociación de vecinos Sierra Norte y que el Ayuntamiento sólo se personó en el asunto. Que no es partidario de judicializar la vida política, que es partidario de debatir y confrontar ideas.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, 9 votos a favor (7 PSOE. y 2 IULV-CA-NI.).

5.- ADHESIÓN AL CONVENIO CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA.

El Concejal Delegado de Información y Nuevas Tecnologías explica en qué consiste el Convenio que será de gran utilidad para los vecinos y que es un proyecto gratuito en el que se podrán incluir datos de interés para las empresas y los ciudadanos.

Visto el Convenio firmado entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al Proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU.), firmado el pasado 7 de febrero, publicado en el BOJA. nº 40, de 26 de febrero de 2.013, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Solicitar la Adhesión al mencionado Convenio de Callejero Digital de Andalucía.

2.- Aceptar el perfil de Editor que sea designado por el IECA. y los compromisos derivados de la cláusula octava del Convenio.

3.- Designar a D. José Manuel Carballar Alfonso, Concejal Delegado de Información y Nuevas Tecnologías, como representante institucional de este Ayuntamiento, y a Dña. María José González Rubio como responsable técnico competente del Área de Estadística municipal.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a los efectos oportunos.

Acto seguido, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

6.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2.014.

La Concejala Delegada de Cultura, Dña. Rosario Vázquez Palomo, da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Decreto 52/2.013, de 14 de mayo, publicado en el BOJA. nº 95, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.014, y en cumplimiento de su artículo 3, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer a la Dirección General de Trabajo los dos días de Fiestas Locales correspondientes para determinar el Calendario Laboral para el año 2.014, tal como faculta el artº. 46 del R.D. 2.001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornada de Trabajo.

- Lunes, 25 de agosto de 2.014 (San Benito).
- Lunes, 15 de septiembre de 2.014 (Virgen de Escardiel).

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, del cual se extiende la presente acta que yo, como Secretaría General, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 31 de mayo de 2.013.